



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 050-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de fecha cinco de julio del 2013, El dictamen Nro. 032-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre incorporación al Presupuesto Institucional 2013 Transferencia de partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nro. 146-2013-MPH/17-18 de fecha 01 de julio del 2013, la unidad de presupuesto y planes solicita la incorporación al presupuesto institucional 2013 de transferencia de partidas de conformidad al Decreto Supremo Nro. 149-2013-EF de fecha 29 de junio del 2013, donde se tiene que se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2013 a favor de gobiernos locales, estando a que se advierte que la Municipalidad Provincial de Huamanga como pliego habilitado para las transferencias por un monto de S/. 303,710.00 Nuevos soles, para la ejecución del proyecto "Instalación de losa de recreación multiusos en el pueblo joven Warí Accopampa, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga.- Ayacucho".

Que, con informe Nro. 128-2013-MPH/A/12, la gerencia Municipal opina por la procedencia de la incorporación de transferencia de partidas autorizados mediante la referida norma.

Puesto a debate en la sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad la Incorporación al presupuesto institucional 2013 de transferencia de partidas, por estar de acuerdo a ley.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unanime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el dictamen Nro. 032-2013-MPH/SR-



CPEAFPyP, proveniente de la comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, que dictamina **FAVORABLE** la incorporación al presupuesto institucional 2013 las transferencias de partidas autorizadas mediante el decreto Supremo Nro. 149-2013-EF. y modificar el presupuesto a nivel institucional mediante transferencia de partidas en el rubro de financiamiento de recursos ordinarios, por la suma de S/.303,710.00 Nuevos soles para el proyecto "Instalación de losa de recreación multiusos en el pueblo joven Wari Accopampa, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga.- Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la sala de regidores, gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo territorial, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ABOG. MIGUEL ANGEL LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TORRES
ALCALDE